



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

ENMIENDA

Enmienda de adición de una nueva Disposición Transitoria Decimotercera que quedaría redactada como sigue:

Disposición Transitoria Decimotercera. Entrada en funcionamiento del Programa de fomento del alquiler con garantía:

La entrada en funcionamiento del programa previsto en el artículo 12 bis se declarará mediante orden de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda, que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

JUSTIFICACIÓN:

Regulará la entrada en vigor del Programa de fomento del alquiler con garantía previsto en el artículo 12 bis.

Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz